

Excma. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA AYUDAS GANADERAS DOSIS ASSAF

Extracto de la convocatoria y Bases aprobadas por Decreto de la Diputada delegada de Desarrollo Rural número 6495 de fecha 22 de mayo de 2025 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a ganaderos de raza assaf de la provincia de León que adquieran dosis seminales de ganado ovino, año 2025.

BDNS (Identif.): 835047

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/835047>)

El texto completo se publica en la web de la Diputación (www.dipuleon.es Desarrollo Rural y Medio Ambiente / Ayudas y subvenciones).

Primero. Beneficiarios:

Los ganaderos de ovino de León que estén inscritos en el libro genealógico de la raza assaf y que participen en el esquema de selección de la misma, que adquieran dosis seminales de ganado ovino durante el periodo comprendido desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

Segundo. Finalidad:

El fomento de la mejora genética de la raza ovina assaf en la provincia.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación de León en sesión de 27 de julio de 2022 (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 206/2022, de 27 de octubre).

Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BGS) aprobadas por el Pleno de la Diputación de León en sesión de 27 de febrero de 2008 (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45, de 5 de marzo de 2008).

Bases de ejecución del Presupuesto.

Cuarto. Cuantía:

Cuantía total: 6.000,00.-€.

La cuantía máxima de la subvención será de 750,00.-€ por ganadero solicitante. Serán subvencionados con el importe de hasta el 90% del valor de adquisición de las dosis. En el caso de que la dotación de la aplicación presupuestaria resulte insuficiente para cubrir las cuantías establecidas inicialmente, se procederá a prorratear el importe de la misma entre los beneficiarios a los que les corresponde subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexta. Otros datos de interés

- Presentación de solicitudes.-En cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o vía electrónica en la Sede Electrónica de la Diputación de León.

- Documentación a presentar con la solicitud.-Anexos I y II de la convocatoria y certificado de la Asociación Nacional de Ganaderos de Raza Assaf que acredite el alta en el libro genealógico de la raza y su participación en el esquema de selección (salvo que dicha documentación ya obre en poder de la Diputación, en cuyo caso deberán de hacer constar el expediente en el que se ha aportado).

- Gastos subvencionables.-Las dosis seminales adquiridas, cuyo coste de adquisición no será superior al valor de mercado.

- Justificación.-En el plazo máximo hasta el 29 de agosto de 2025, aportando la documentación prevista en la base décima de la convocatoria.

- Forma de pago.-Se realizará una vez que se haya justificado el gasto y se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5.ª de las BGS.



- Compatibilidad con otras ayudas.—Si.
- Órgano competente para resolver.—Diputada delegada de Desarrollo Rural.

León, 22 de mayo de 2025.—La Diputada delegada de Desarrollo Rural (Por delegación de firma del Presidente, Resolución número 10355, de 13 de septiembre de 2023), Irene González López.